



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

15580

Resolución de la consejera de Salud de 20 de octubre de 2015 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de subdirectora de Coordinación Administrativa de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección

Antecedentes

1. El 3 de octubre de 2015 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución de la consejera de Salud por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de subdirector/subdirectora de Coordinación Administrativa de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

2. El 19 de octubre de 2015 se reunió la Comisión de Valoración con el fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a las personas aspirantes.

Según se desprende del Acta de la reunión, para cubrir el puesto convocado se presentaron dos personas candidatas, que cumplían todos los requisitos para ser designadas como adjudicatarias de dicho puesto de trabajo.

Por ello, vista la documentación aportada, se considera conveniente adjudicar el puesto de trabajo a la señora Maria del Mar Rosselló Amengual, dado que acredita una formación y una experiencia adecuadas y se considera la candidata más idónea.

Consideraciones jurídicas

1. De conformidad con el artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el personal directivo debe ser nombrado y separado libremente por el consejero competente en materia de sanidad.

No obstante, el 12 de septiembre de 2012 el consejero de Salud, Familia y Bienestar Social dictó una resolución por la que delega la firma de las convocatorias, las resoluciones, los contratos de alta dirección y los ceses del personal directivo del Servicio de Salud.

En consecuencia, delega en la persona titular de la Dirección General del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y de las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo que se efectúen en el ámbito de las gerencias territoriales.

2. Según el punto 6 de las bases de la convocatoria, esta debe resolverse por medio de una resolución motivada de la consejera de Salud, dictada con delegación de firma del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Adjudicar el puesto de trabajo de subdirectora de Coordinación Administrativa de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares a la señora Maria del Mar Rosselló Amengual, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y acredita una formación y una experiencia adecuadas e idóneas para ocupar el cargo.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley





30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 20 de octubre de 2015

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de firma del consejero de Salud, Familia
y Bienestar Social (Resolución de 12 de septiembre de 2012)

